Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la reelección y nueva designación de vocalías académicas del Comité Editorial.

G l o s a r i o :

Sigla o término	Denominación o definición
AWEB	Asociación Mundial de Organismos Electorales (*Association of World Election Bodies).*
CECyCC	Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
COGDHECyCC	Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Comité Editorial	Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (denominación histórica).
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México.
DEGDHECyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos Editoriales	Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
OEA	Organización de los Estados Americanos.
PAPIIT	Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica.
PRIDE	Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo.
SNI	Sistema Nacional de Investigadores.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas.

A n t e c e d e n t e s :

I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

II. El 7 de junio de 2017 se publicó el Decreto por el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

III. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-033/2017, el Consejo General aprobó los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

IV. El 25 de enero de 2018, mediante Acuerdo CECyCC.1ª.Ext.1.1.2018, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía aprobó remitir al Consejo General el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comité Editorial), integrada por un periodo de dos años.

V. El 31 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-018/2018, el Consejo General aprobó la integración del Comité Editorial.

VI. El 28 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-118/2020, el Consejo General aprobó modificaciones a los Lineamientos Editoriales.

VII. El 29 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2021, el Consejo General aprobó la nueva integración del Comité Editorial por dos años.

VIII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código, en el cual se establece la desaparición de las Comisiones Permanentes de Fiscalización, Vinculación con Organismos Externos e Igualdad de Género y Derechos Humanos; en términos de la redistribución de facultades y, por consiguiente, la modificación del nombre de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas, y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; para quedar como “Asociaciones Políticas y Fiscalización” y “Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana”.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo QUINTO Transitorio del Decreto de Reforma mencionado, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-050/2022 e IECM/ACU-CG-051/2022, la adecuación a la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, así como la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales, entre ellas la de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana para los próximos dos años, a partir del 2 de septiembre de 2022 y hasta el 1 de septiembre de 2024.

X. El 28 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-055/2022, el Consejo General aprobó una nueva integración del Comité Editorial.

XI. El 9 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-142/2024, el Consejo General aprobó que la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, así como el Comité Editorial sean presididos por el consejero electoral Ernesto Ramos Mega para el periodo del 10 de octubre de 2024 al 09 de octubre de 2026.

XII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-157/2024, el Consejo General aprobó la modificación de los Lineamientos Editoriales, incluida la regulación de la integración del Comité Editorial.

XIII. El 28 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-025/2025, el Consejo General aprobó la modificación de la integración del Comité Editorial.

XIV. En 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026, el Consejo General aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes y designó a la consejera Erika Estrada Ruiz como presidenta de la COGDHECyCC, y a las consejeras Maira Melisa Guerra Pulido y María de los Ángeles Gil Sánchez como integrantes. En tanto al Comité Editorial, dicho Acuerdo establece que su presidencia corresponderá a quien presida la COGHDECyCC, por lo que se

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

designó a Erika Estrada Ruiz, así como a Maira Melisa Guerra Pulido y a Ernesto Ramos Mega como vocales, para el periodo del 10 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.

XV. El 22 de octubre de 2026, mediante Acuerdo COGDHECyCC/46/2026 la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana aprobó por unanimidad de votos el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la reelección y nueva designación de vocalías académicas del Comité Editorial***.**

C o n s i d e r a n d o s :

1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 30, 31, 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, permanente y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

3. Que de conformidad con los artículos 37, fracción I; 41 y 50, fracciones I, IV y V, del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección y cuenta con atribuciones para designar a quienes presidan e integren las comisiones y comités del Instituto Electoral, así como crear las Comisiones Provisionales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

4. Que el artículo 52 del Código prevé que el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes y Provisionales para el desempeño de sus atribuciones.

5. Que el artículo 59, fracción IV, del Código establece que el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes, entre otras la de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

6. Que el artículo 73, segundo párrafo, del Código establece que el Consejo General podrá crear comités técnicos para actividades o programas específicos que requieran del auxilio o asesoría de especialistas externos, cuando exista causa suficientemente justificada y su integración será la que determinen el propio Código, las leyes, el reglamento interior o la que acuerde el Consejo General, de acuerdo con las disposiciones o lineamientos emitidos para tal efecto por el INE. Asimismo, podrán contar con personal técnico o de asesoría que autorice el Consejo General, de manera temporal.

7. Que el numeral 9 de los Lineamientos Editoriales establece que el Comité Editorial es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es vigilar que los productos editoriales para la divulgación de la cultura democrática tengan elevada calidad, se apeguen a los objetivos institucionales y mantengan la identidad del Instituto.

8. Que el numeral 10 de los Lineamientos Editoriales dispone que el Comité Editorial se integrará por un máximo de ocho personas con derecho a voz y voto: la persona consejera electoral que presida la Comisión Permanente competente, la persona titular de la Dirección Ejecutiva respectiva, dos personas consejeras electorales y hasta cuatro personas del ámbito académico con experiencia probada en materia electoral y divulgación de la cultura democrática que tengan obra publicada. Las vocalías académicas podrán ser reelectas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

9. Que el numeral 10 de los Lineamientos Editoriales establece la duración de la integración del Comité Editorial y su modificación a partir de la integración de las comisiones permanentes del Instituto Electoral. Asimismo, prevé que la nueva designación de sus integrantes será aprobada por el Consejo General a propuesta de la Comisión Permanente correspondiente.

10. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026 el Consejo General ya determinó la Presidencia del Comité Editorial a cargo de Erika Estrada Ruiz y las vocalías correspondientes a Maira Melisa Guerra Pulido y César Ernesto Ramos Mega, para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027. En consecuencia, resulta pertinente considerar dicho periodo como referente para procurar la armonización de la integración del órgano colegiado, sin perjuicio de observar las disposiciones específicas que regulan la duración de los encargos de las vocalías académicas.

11. Que la Secretaría del Comité Editorial corresponde, por disposición normativa, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

12. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-025/2025 se designó a la Dra. Rosa María Mirón Lince, la Dra. Karla Valverde Viesca, el Mtro. Alejandro Tullio y el Dr. Jaime Fierro para ocupar las vocalías académicas del Comité Editorial.

13. Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 de los Lineamientos Editoriales, el cual contempla la posibilidad de reelección de las personas que ocupan las vocalías académicas, se considera pertinente proponer la continuidad de Rosa María Mirón Lince, Karla Valverde Viesca y Alejandro Tullio, así como la designación de Renato Rafael Contreras Ortega como nuevo integrante del Comité Editorial, en atención a sus trayectorias, experiencia y conocimientos especializados en materia electoral y divulgación de la cultura democrática. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la continuidad de los trabajos editoriales, preservar la experiencia acumulada y enriquecer la pluralidad de perspectivas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

académicas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, se considera conveniente procurar que la integración de las vocalías académicas guarde correspondencia con el periodo institucional aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026, observando en todo momento las disposiciones relativas a la duración de sus encargos establecidas en los Lineamientos Editoriales.

14. Que la reelección de tres personas que ocupan las vocalías académicas del Comité Editorial permitirá aprovechar su experiencia y conocimiento en los procesos de dictaminación y producción editorial institucional. Asimismo, la incorporación de Renato Rafael Contreras Ortega, especialista en derecho electoral, derechos humanos, gobernanza electoral, justicia electoral, sistemas electorales, entre otros temas, contribuirá a fortalecer el análisis y la deliberación, así como a fortalecer la pluralidad de perspectivas especializadas en el desarrollo de los proyectos editoriales del Instituto Electoral, de conformidad con los objetivos y las disposiciones establecidos en los Lineamientos Editoriales.

15. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos Editoriales, la duración de los encargos de las personas integrantes del Comité Editorial se encuentra vinculada con la modificación de la integración de las comisiones permanentes del Instituto Electoral, con el propósito de favorecer la continuidad, coordinación y congruencia institucional en el desarrollo de sus atribuciones. En ese sentido, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026, el Consejo General aprobó la integración de las personas consejeras electorales que forman parte del Comité Editorial para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027.

De esta manera, se considera pertinente procurar que las vocalías académicas cuya reelección y nueva designación se propone concluyan sus encargos en esta última fecha, a efecto de armonizar la integración del órgano colegiado con el periodo institucional aprobado, facilitar su renovación integral y garantizar la continuidad de los trabajos editoriales.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

16. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, párrafos primero, tercero y cuarto, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, las notificaciones de los autos, Acuerdos y Resoluciones que deban hacerse del conocimiento público pueden practicarse, entre otras formas, por estrados y estrados electrónicos; siendo los primeros, aquellos lugares públicos destinados en las oficinas de los órganos del Instituto Electoral para la fijación de los mismos; mientras que los estrados electrónicos se alojan en el sitio de Internet del propio Instituto; además de que no requieren notificación personal los actos que se hagan públicos mediante la fijación de cédulas en los estrados de los órganos del Instituto; debiendo permanecer la publicación durante un plazo mínimo de tres días.

En este sentido, de manera ordinaria, la publicación del presente Acuerdo y su Anexo correspondería ordenarse en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral; sin embargo, es un hecho notorio que, desde el 14 de octubre de 2026, prevalece un bloqueo en las inmediaciones de dichas instalaciones que impide el acceso a ellas tanto al funcionariado como a la ciudadanía.

En consecuencia, se trata de una circunstancia extraordinaria, ajena a la voluntad de esta autoridad electoral, que hace material y jurídicamente inviable la fijación del presente Acuerdo y su Anexo en esos estrados; pues aún si se fijara, la publicación no cumpliría su finalidad, pues ninguna persona podría consultarla.

De esta manera, reconociendo que la finalidad de la publicación en estrados es garantizar que los actos de autoridad se hagan del conocimiento público, en observancia de los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad que rigen la función electoral y considerando que esta autoridad no puede supeditar la eficacia del Acuerdo a la persistencia de un obstáculo que no le es imputable, ni dejar de garantizar su amplia difusión; resulta procedente que la publicación del presente Acuerdo y su Anexo se realice en los estrados de las 33 Direcciones

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Distritales de este Instituto y en los estrados electrónicos del portal institucional www.iecm.mx.

Con ello se asegura una difusión más amplia y accesible y se tutelan el derecho de la ciudadanía y el de las personas interesadas a conocer el acto, así como la seguridad jurídica en el cómputo de los plazos que, en su caso, se deriven de él.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 de los Lineamientos Editoriales, mediante la reelección de tres personas integrantes de las vocalías académicas y la designación de una nueva persona académica, en congruencia con la integración institucional aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026, para quedar conformado en los términos siguientes:

Cargo	Persona integrante	Fundamento / situación
Presidencia	Erika Estrada Ruiz	Designación aprobada en IECM/ACU-CG-063/2026
Vocalía	Maira Melisa Guerra Pulido	Designación aprobada en IECM/ACU-CG-063/2026
Vocalía	César Ernesto Ramos Mega	Designación aprobada en IECM/ACU-CG-063/2026
Secretaría	Carlos Román Cordourier Real	Integración por razón del cargo. Persona titular de la DEGDHECyCC.
Vocalía académica	Dra. Rosa María Mirón Lince	Se propone su reelección, conforme al numeral 10 de los Lineamientos Editoriales
Vocalía académica	Dra. Karla Valverde Viesca	Se propone su reelección, conforme al numeral 10 de los Lineamientos Editoriales
Vocalía académica	Mtro. Alejandro Tullio	Se propone su reelección, conforme al numeral 10 de los Lineamientos Editoriales
Vocalía académica	Mtro. Renato Rafael Contreras Ortega	Nueva designación

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SEGUNDO. Las designaciones de la Presidencia y de las vocalías correspondientes a las personas consejeras electorales se sujetarán al periodo comprendido a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2027, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2026. Las vocalías académicas que se reeligen y la designación de Renato Rafael Contreras Ortega, ejercerán su encargo hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de las áreas competentes, realice las notificaciones necesarias a las personas integrantes del Comité Editorial y a las unidades administrativas correspondientes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veintiséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán	Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Consejera Presidenta	Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: ULM2VLJb9iVNk8LHanhTS84ewQdnEODEI376bf6CWcs=
Fecha de Firma: 29/10/2026 10:57:13 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: zoT4hpMJJoEqW4mAeLAA6kV5Y1sSWNpJgSyHbJ5GxRM=
Fecha de Firma: 30/10/2026 12:16:22 a. m.

ANEXO

Propuesta de integración para el Comité Editorial

Nombre	Semblanza
Rosa María Mirón Lince	Académica nacional **Trayectoria académica:** • Licenciada en Sociología, Maestra y Doctora en Ciencia Política. • Profesora titular definitiva en la UNAM, nivel más alto del programa PRIDE y miembro del SNI, Nivel 3. **Experiencia en comités editoriales y publicaciones:** • Miembro del Consejo Editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y del Comité Editorial de la Revista Mexicana de Sociología. • Autora de libros recientes sobre procesos electorales y política mexicana. **Participación institucional:** • Coordinadora del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales en la UNAM (2016-2019). • Consejera electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (1999-2006). • Participación en comités técnicos en el INE y asociaciones relacionadas con estudios parlamentarios y electorales.
Karla Valverde Viesca	Académica nacional **Trayectoria académica:** • Licenciada, Maestra y Doctora en Ciencia Política por la UNAM, con mención honorífica en cada grado. • Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1, y de la Academia Mexicana de Ciencias. **Experiencia en comités editoriales y publicaciones:** • Ha sido parte de diversos consejos editoriales, incluida la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. • Autora y coordinadora de libros sobre desarrollo social, cohesión social, y calidad de vida; ha contribuido con numerosos artículos académicos y capítulos de libros. **Liderazgo en proyectos internacionales y académicos:** • Coordinadora de proyectos internacionales financiados por la Unión Europea, como The Cohesive City en el programa Horizon 2020. • Ha liderado proyectos CONACYT y PAPIIT relacionados con desarrollo social y vulnerabilidad socioterritorial.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

	Docencia e impacto formativo: • Más de 30 años de experiencia docente, con dirección de 50 tesis en licenciatura, maestría y doctorado. • Cursos impartidos en múltiples universidades nacionales e internacionales.
Alejandro Tullio	Experto en materia electoral internacional **Trayectoria académica:** • Abogado por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. • Maestro en Derecho Electoral (6ª ed. Modalidad en línea) Universidad de Castilla La Mancha – Universidad de Valencia – 2021. **Experiencia electoral:** • Secretario Electoral Permanente de la Provincia de Chubut. • De 2001 a 2016 fue titular del órgano de administración electoral de Argentina (Dirección Nacional Electoral). • Participó en instancias internacionales de observación y cooperación electoral como la OEA., AWEB y el Consejo Electoral de UNASUR. **Experiencia en docencia:** • Profesor Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho. • Profesor Seminario Derecho Electoral y Político en la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. • Profesor de Derecho e Instituciones Electorales en la Maestría de Administración, Derecho y Gestión Electoral en la Universidad Nacional de General San Martin, Escuela de Política y Gobierno. • Profesor Invitado al Curso Intensivo de Derechos Políticos y Electorales en la Universidad de Buenos Aires.
Renato Rafael Contreras Ortega	Experto internacional en temas de derecho público, electoral y de los derechos humanos; en gobernanza electoral, justicia electoral, sistemas electorales, financiación política y electoral, democracia y partidos políticos. **Trayectoria académica:** • Abogado. Facultad de Derecho. Universidad Libre. Seccional Barranquilla. Barranquilla, Colombia, 1985-1989. • Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos. Alma Mater Studiorum – Universitá di Bologna. Bolonia. Italia, 2021-2022. Trabajo de Grado: Nueva división del poder y derechos políticos. Una reinterpretación al numeral segundo del artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos. • Magíster en Derecho Administrativo. Facultad de Jurisprudencia. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

	Distinguido con la mención *Magna Cum Laude*. Promoción 2016-II. Bogotá D.C., Colombia, 2009-2016.
	
	Publicaciones:
	• Revista RED INFORMACIÓN. Edición No 45. noviembre 2024. Artículo: *La boleta electoral en Colombia*.
	• Revista Demo Amlat. Número 57. diciembre de 2023. Artículo: *Las elecciones de autoridades territoriales en Colombia: una aproximación a su régimen jurídico*.
	• Revista Argentina de Derecho Electoral:
	  • Número 9. septiembre de 2023. Artículo: *Itinerario para la construcción de una democracia paritaria en Colombia.*
	  • Número 6. mayo de 2022. Artículo: *Elecciones Colombia 2022.*
	  • Número 4. octubre de 2021. Artículo: *Evolución y caracterización del sistema de justicia electoral en Colombia*.
	
	Experiencia en docencia:
	• Universidad La Gran Colombia.
	Maestría en Representación Política y Gestión Pública.
	• Universidad Libre de Colombia – Seccional Pereira.
	Maestría en Derecho Administrativo. Materia: Derecho Electoral.
	• Universidad Sergio Arboleda.
	Escuela de Política y Relaciones Internacionales. Maestría en Política y Relaciones Internacionales. 2023 y 2026. Materia: Comunicación Política y Elecciones. Módulo: Legislación Electoral.
	• Universidad Sergio Arboleda.
	Escuela de Postgrado. Especialización Democracia y Régimen Electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 2APUmNnLrx+8AuBAUHZMFdR6VQg2F1NzErGhkaf9swg=
Fecha de Firma: 29/10/2026 10:57:13 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000003BEE42995F8709D9BF10000000003BE
Sello Digital: GP4PVsEFTl9pxZ7A9+dS4zdkzy2KROjEjL+RR6IL0Sc=
Fecha de Firma: 30/10/2026 12:17:26 a. m.